



RESOLUCIÓN No. 9141 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
TOTAL	140

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA** y se decretó la práctica de pruebas.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de TELLO	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de TELLO	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	15 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	15 de marzo de 2023

1.6. El día 23 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **TELLO** del departamento de **HUILA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 16 de febrero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
16 de marzo de 2023	23 de marzo de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **HUILA**.

1.9. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

1.10. El día 04 de septiembre de 2023, el ciudadano JAIME ANDRÉS VALDES FALLA, por medio de escrito radicado bajo el No. CNE-E-DG-2023-030627, allegó una queja requiriendo la investigación de inscripción irregular de cédulas histórica, en el municipio de **TELLO** del Departamento de **HUILA**.

1.11. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **HUILA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

***ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

***ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

***ARTICULO 78.** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).”

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita***

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

⁷ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo. (...). (Resaltado fuera del texto).

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)*”

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

⁸ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

¹³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **HUILA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

opción de varias residencia electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 Ibídem.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...).”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica*

¹⁸ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁹ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...).”

²⁰ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA** con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**– adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) el archivo Nacional de identificación –**ANI**–, (iv) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**–, (v) el histórico del censo electoral y (vi) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **TELLO - HUILA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de TELLO - HUILA, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”²²

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **TELLO - HUILA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO – HUILA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentarse contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **TELLO – HUILA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

adjunto (Archivo: TELLO.xlsx Código: 6277091E), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	1610911	ULPIANO SOTO REYES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YAGUARA IGAC: SIN REGISTRO
2	4879286	HUMBERTO ALVAREZ GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
3	4879422	ELIECER OLIVEROS VARGAS	SISBEN: SOACHA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
4	4894520	ADOLFO MORA CASTAÑEDA	SISBEN: SAMACÁ ADRES: YAGUARA DPS: NEIVA CENSO 2019: VIOTA IGAC: SIN REGISTRO
5	4908498	JULIO OQUENDO ORTIZ	SISBEN: RIOSUCIO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
6	4919503	HECTOR RODRIGUEZ VILLEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
7	4920178	ALEXANDER PERDOMO GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO
8	4922861	HERNANDO LOSADA SIERRA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
9	4942851	IGNACIO MEDINA BAHAMON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

10	4942896	JOSE NIREY FIERRO QUINTERO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
11	4943011	PABLO EMILIO LOZADA PUENTES	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
12	4943187	ALVARO GUARNIZO AVILES	SISBEN: SOLEDAD ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
13	4943226	ULDARICO AYA MACIAS	SISBEN: RIONEGRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
14	4943340	CASIANO DIAZ CARDOSO	SISBEN: BARAYA ADRES: BARAYA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARAYA IGAC: BARAYA
15	4943512	JORGE ELIECER DIAZ RIVERA	SISBEN: PALMIRA ADRES: IPIALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IPIALES IGAC: SIN REGISTRO
16	4943847	JOSE HERMES AMEZQUITA CEBALLOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
17	4943937	RICAUARTE MARTINEZ	SISBEN: EL ZULIA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
18	4944938	FAIVER GUARNIZO VERA	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
19	4944940	JOSE DELIO ROJAS VERA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: PLANADAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

20	6150719	ENRIQUE OLAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
21	6395199	JORGE ALBERTO VERGARA CALAMBAS	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MANIZALES DPS: BUCARAMANGA CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
22	7692629	JOSE LISARDO PALACIOS VALENZUELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
23	7694303	GILDARDO CALDERON MEDINA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
24	7694349	BENICIO ROJAS SOLANO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
25	7695350	ALFREDO TRUJILLO MORALES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
26	7696642	ANDRES GUTIERREZ ZAMBRANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
27	7701259	HERNAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
28	7705166	ANDRES EDUARDO TORRES PATIÑO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
29	7705253	NELSON ENRIQUE GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

30	7708246	JOHANY TRUJILLO GOMEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
31	7714274	MAURICIO GONZALEZ PALACIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
32	7714894	JOHN NINCO VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
33	7719228	DAMIAN VELASQUEZ GONZALEZ	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
34	7719892	JOSE JONATHAN PUENTES ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: PALERMO
35	7722461	PASTOR ERNESTO TOVAR ARRIGUI	SISBEN: NEIVA ADRES: CIENAGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CIENAGA IGAC: SIN REGISTRO
36	7722592	CARLOS ANDRES MOSQUERA VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
37	7730781	WILLIAM CONDE ALARCON	SISBEN: NEIVA ADRES: PALERMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
38	7731971	OSCAR MAURICIO OSORIO HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
39	7732973	CARLOS ALBERTO PARRA ALMARIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: PALERMO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

40	9772881	JULIAN ANDRES DIAZ MADRID	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
41	9874677	JUAN PABLO LOPEZ LONDOÑO	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
42	12097502	JOSE JOAQUIN LAVAO HERRERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
43	12114475	ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
44	12115478	JOSE DAVID AROCA VERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
45	12120311	GONZALO VANEGAS CASTRO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
46	12131632	JUAN DE LA CRUZ VERA OSORIO	SISBEN: GIGANTE ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVENTURA IGAC: SIN REGISTRO
47	12136712	NENCER CORTES PALENCIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
48	12139251	LUIS JOSE CAVIEDES LARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: RIVERA
49	12139890	YON ALEXANDER PALACIOS VALENZUELA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

50	12160167	LUIS EDUARDO REYES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
51	12198321	JOSE HELVERT MACIAS MONJE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
52	12257258	JOSE JOAQUIN RIOS VALLEJOS	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
53	12262891	FELIZ VANEGAS TAFUR	SISBEN: BARAYA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
54	12315002	ISMAEL JAVELA CARDOSO	SISBEN: BARAYA ADRES: NEIVA DPS: BARAYA CENSO 2019: BARAYA IGAC: SIN REGISTRO
55	14249964	MAURICIO QUIROGA	SISBEN: MELGAR ADRES: ANDALUCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: MELGAR
56	17193741	JOSE DEL CARMEN CAVIEDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
57	17655628	RICARDO BECERRA CABRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: LA MONTAÑITA
58	17701731	ULDARICO MORALES TAFUR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
59	18101491	LUIS ANTONIO TOBAR DIAZ	SISBEN: NEIVA ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

60	19115860	FELIX ANTONIO MORA ZAMUDIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
61	19406484	JOSE DIAZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
62	25467849	ROSA MARINA TAO GEMBUEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: INZÁ
63	26421735	JULIETH FERNANDA SILVA TRUJILLO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
64	26421793	LEIDI YOHANA NEIRA MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTERIA IGAC: SIN REGISTRO
65	26427719	YOLANDA MOSQUERA DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
66	26428735	MELBA GABRIELA RAMIREZ ROJAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
67	26433647	NANCY CRUZ SOTO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
68	26433767	MARIA OFIR LOSADA DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
69	26458700	NELCY SANCHEZ GAITAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

70	26460203	MARIA ELENA DIAZ PLAZAS	SISBEN: BARAYA ADRES: BARAYA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARAYA IGAC: SIN REGISTRO
71	26461581	EUSEBIA CALDERON AVENDAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
72	26471856	YULI MARIA VIDARTE MENZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
73	26501514	RUBY AMPARO COQUECO QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
74	26533905	MARIA LUCIA ALARCON SALAZAR	SISBEN: NEIVA ADRES: PALERMO DPS: PALERMO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
75	26551466	SANDRA PATRICIA MARROQUIN SANTANA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
76	26584060	MARIA ITALA PERDOMO GAONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
77	26584231	RUBIELA RAMIREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
78	26584266	ROSA PERDOMO HERNANDEZ	SISBEN: SAN ALBERTO ADRES: SAN ALBERTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SABANA DE TORRES IGAC: SIN REGISTRO
79	26584667	SILVIA VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

80	26584791	ESPERANZA GOMEZ TRUJILLO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
81	26584916	MARIA ELISA REYES MEDINA	SISBEN: SAN JOSÉ DE CUCUTA ADRES: CUCUTA DPS: SAN JOSÉ DE CUCUTA CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
82	26584972	MARIA MALFI VARGAS SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
83	26585028	DEYANIRA RIVERA QUEVEDO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
84	26585611	ANA MILENA VARGAS GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
85	26585642	MARIA ANGELICA MEDINA	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
86	26585722	PAOLA ANDREA TOVAR PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
87	26585931	MARINELA LUGO GOMEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
88	26586116	DIANA GORETY ARCINIEGAS ROJAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
89	26586127	CAROLINA GARCIA RODRIGUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

90	26607043	MERCEDES LEIVA CASTILLO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
91	26623771	MARIA NANCY FIERRO NAVARRETE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
92	26645469	OFELIA LEDEZMA LOAIZA	SISBEN: EL SANTUARIO ADRES: NEIVA DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
93	28699419	NUBIA CARDOZO SANCHEZ	SISBEN: DOLORES ADRES: DOLORES DPS: DOLORES CENSO 2019: DOLORES IGAC: SIN REGISTRO
94	33750195	NAUDY MARLED SANTOS BERNAL	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
95	33750421	NATALI PUENTES URRIBAGO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
96	33751022	MARIA PIEDAD AMEZQUITA COQUECO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
97	36065210	CONSUELO NAVARRO LUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
98	36065961	GLORIA ANGELICA MONCALEANO PASCUAS	SISBEN: COLOMBIA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COLOMBIA IGAC: SIN REGISTRO
99	36067095	YASMIN VARGAS GUZMAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

100	36068868	ALEXA GAONA PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
101	36105145	VIALSE PLAZAS OLIVEROS	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
102	36105153	EDITH YAÑEZ YARA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
103	36150946	LIGIA MEDINA TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
104	36152509	BLANCA NUBIA OLAYA PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
105	36167392	MARIA EVA ROJAS VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
106	36169650	NURY PERDOMO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
107	36169862	GILMA INES SOLANO SALAZAR	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SINCELEJO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
108	36174544	LUZ MERY PALACIOS TRUJILLO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
109	36177676	ARACELLY CASTAÑEDA MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

110	36180777	LUCERO BOBADILLA ANDRADE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
111	36182414	ERLESI ORTIZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
112	36184313	LUZ MARINA VANEGAS MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
113	36195019	MARIA INES PLAZA VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
114	36277220	TRINIDAD ALVAREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: BETÉITIVA
115	36277708	AMALIA GOMEZ SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
116	36279520	LUZ ELENA ZUÑIGA SEMANATE	SISBEN: ISNOS ADRES: ISNOS DPS: ISNOS CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
117	36305863	MARIA NEFER MOLANO QUICENO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: NEIVA DPS: RÍO QUITO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
118	36306039	DUDLEY GUARNIZO RODRIGUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
119	36314713	LIDA YICELA SERRATO BAHAMON	SISBEN: NEIVA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

120	38204121	IBETH YALILE ESQUIVEL ARANZALEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
121	39610537	MARIA YOLANDA DIAZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
122	39758808	OLGA CECILIA RIVERA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
123	40762560	EDILMA MORALES TAFUR	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
124	40777492	ELIZABETH OLAYA CARDONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
125	41100011	ROSA ELVIRA PATIÑO QUINTERO	SISBEN: TERUEL ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: TERUEL
126	43638333	DANIRIS SURLEY RUEDA MONTOYA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
127	51675651	LETICIA ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IPIALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IPIALES IGAC: SIN REGISTRO
128	51812637	ALEXIS MELO FRANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
129	51883651	CELESTINA HEREDIA HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

130	52997799	YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE	SISBEN: ELÍAS ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ELIAS IGAC: SIN REGISTRO
131	55067245	GLORIA MILENA RIVAS LOPEZ	SISBEN: CAICEDONIA ADRES: CAICEDONIA DPS: BARAYA CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
132	55110861	ROSALIA BENITEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
133	55132270	BERTHA LUCIA NORIEGA ARIAS	SISBEN: LA PLATA ADRES: SIN REGISTRO DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: LA PLATA
134	55152761	HILDA PEÑUELA PACHECO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARAYA IGAC: BARAYA
135	55153941	ADRIANA SILVA SOTO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
136	55156762	GLORIA TRINIDAD LOZANO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: PALERMO
137	55157104	ADALIA YAÑEZ YARA	SISBEN: NEIVA ADRES: AIPE DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
138	55163538	MIRIA MEDINA TORRES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
139	55164185	DORIS GARZON ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

140	55164318	OLGA LUCIA ORTIZ GARCIA	SISBEN: NEIVA ADRES: SANTA MARIA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
141	55165627	LUZ MARGARITA PERDOMO BARRIOS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
142	55172283	LIBORIA QUINTERO HEREDIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: BARAYA
143	55175044	MONICA LOSADA MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PASTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
144	55175753	DEICY PLAZAS SOLANO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
145	55177294	MERCY MILENA SANTOFIMIO CASTRO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
146	55179387	YULICA ZEA POLANIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: YAGUARÁ CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
147	55200733	MARIA NIRZA OBANDO HERAZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
148	65785813	MARIA EUGENIA CABEZAS ACOSTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
149	74080271	HECTOR ALEJANDRO SIERRA VELASQUEZ	SISBEN: ÍQUIRA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

150	74362690	HECTOR ORLANDO TORRES CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOGAMOSO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NOBSA IGAC: NOBSA
151	76007759	JOSE TAURINO CAMPO ECUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
152	76249205	ERMEN LUIS MAMIAN HOYOS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
153	76335718	ALIRIO ANTONIO QUINCHOA JAJÓY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: COLON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COLON IGAC: COLÓN
154	78585528	ORLANDO MIGUEL SIERRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
155	79566995	ELVER GAITAN AYA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
156	79954080	FREDY VERA FERIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO
157	79971196	JOHN FERNANDO PAEZ CASTRO	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
158	80249233	EDILBERTO PERDOMO BONILLA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
159	83092024	VICTOR MANUEL GOMEZ ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

160	83115652	JOSE WILLIAMS CORTES TRUJILLO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: PRADO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: ORTEGA
161	83220406	CARLOS MANRIQUE	SISBEN: BARAYA ADRES: BARAYA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARAYA IGAC: BARAYA
162	83220590	ELVER BONILLA LUGO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: BARAYA
163	83220971	JUAN CARLOS MANRIQUE MANRIQUE	SISBEN: BARAYA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARAYA IGAC: SIN REGISTRO
164	83222563	JAIME QUINTERO HEREDIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARAYA IGAC: SIN REGISTRO
165	83242585	FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
166	83242652	GILBERT VANEGAS TAFUR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
167	83242839	FARITH MORALES TAFURT	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
168	83243025	JHON JAIRO CAMPOS CASANOVA	SISBEN: PALERMO ADRES: PALERMO DPS: PALERMO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
169	83243224	ELVIS HEREDIA JIMENEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

170	83243655	LUIS ALBEIRO VANEGAS RODRIGUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
171	83243770	WILMAR EDUARDO AVILEZ LOSADA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
172	83243943	WILSON LAVAO VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
173	83246276	LUIS ANGEL OVIEDO SOTO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
174	93341505	LUIS ALBERTO GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
175	93422041	JOHN HALVER CRUZ GALINDO	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
176	96362129	VENCER PASCUAS HEREDIA	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: SIN REGISTRO
177	1000722596	DANIELA MEJIA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
178	1003194793	ANDERSON JAVIER HOYOS PAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
179	1003801525	MAYERLY TOVAR QUINTERO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

180	1003801759	SERGIO ALEJANDRO PEÑA ALBUTRIA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
181	1003805473	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ MACHADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
182	1003806730	NATALIA LAISECA RAMIREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
183	1003809876	MARIA ALEJANDRA MEDINA PERDOMO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
184	1003810487	LAURA VALENTINA GUTIERREZ GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
185	1003814196	WILMER ANDRES GOMEZ SUAREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
186	1003814198	JOSE MAURICIO GOMEZ SUAREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
187	1003815642	MARIA DE LOS ANGELES YAGUARA POPAYAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
188	1003828407	JULIAN ANDRES MANJARREZ CORTES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
189	1003894596	YESICA CARDONA ARTEAGA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

190	1003951106	CAMILA PERALTA GASPAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
191	1003952252	SANTIAGO FELIPE TAMAYO SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
192	1004035790	YENNY YULIETH SANCHEZ DIAZ	SISBEN: BARAYA ADRES: NEIVA DPS: BARAYA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
193	1004089112	JOSE WALTER LOPEZ CUPITRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
194	1004153596	MARIA LEONOR PETE HURTADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
195	1004343806	KAROL YULIETH AMAYA CARDOSO	SISBEN: SIBATÉ ADRES: SIBATE DPS: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CENSO 2019: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA IGAC: SIN REGISTRO
196	1004343810	JAVIER FIERRO AMAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
197	1004344611	ANGIE LORED CARDOZO GUARNIZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
198	1005159096	CRISTIAN JOHAN COBOS AGUDELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CORDOBA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CORDOBA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

199	1006509289	LEIDY JOHANA COSME CALDERON	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
200	1006518608	LISETH DAYANA GUARNIZO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
201	1006632462	EULICER POLANIA SANABRIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOLANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL RETORNO IGAC: SIN REGISTRO
202	1007186298	YILBER DAVID SERRATO VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: COLOMBIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COLOMBIA IGAC: SIN REGISTRO
203	1007258335	LUZ MILA LUGO CUEVAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
204	1007258339	DARCY KARINA MANCILLA VIDAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
205	1007258479	ANGELA PATRICIA BARON FIGUEROA	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
206	1007258893	CRISTIAN MAURICIO GOMEZ YUSUNGUAIRA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
207	1007451385	ANYI PAOLA ROJAS CUELLAR	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: BELEN DE LOS ANDAQUIES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
208	1007465580	SINDI YOHANA ROJAS POPAYAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

209	1007681942	VALENTINA ALVAREZ GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
210	1007869927	DARCHAN STAUSEN OSPINA OVIEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
211	1012339663	LEON SEBASTIAN GOMEZ MELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
212	1013612634	ANA MILENA ARCIA PALOMA	SISBEN: ÍQUIRA ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
213	1018419862	LIDA JIMENA DIAZ RUBIANO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
214	1020435819	YORDELYS VIVIANA MUÑOZ HERRERA	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
215	1020737183	DUBER HERNEY ALVAREZ SASTRE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
216	1024467073	GERMAN DAVID PRIETO ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
217	1024548286	VICTOR ALFONSO SANCHEZ PARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIVERA DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
218	1026257490	STEFANY ORTIZ SOLANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

219	1038802629	NEREYDA ESTHER PEREZ CORDOBA	SISBEN: GIRÓN ADRES: GIRON DPS: VALENCIA CENSO 2019: GIRON IGAC: SIN REGISTRO
220	1061218648	ALFREDO PIÑACUE CUCHIMBA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
221	1061226457	DUMAR UBAN ANACONA TAO	SISBEN: INZÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
222	1062079127	WILMAR ALEXANDER NEZ MUCHICON	SISBEN: NEIVA ADRES: PAEZ DPS: NEIVA CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
223	1062080079	NELSA PUMBA CALIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
224	1065097972	DAYNOBER GUZMAN ANACONA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN SEBASTIAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN SEBASTIAN IGAC: SIN REGISTRO
225	1066510295	ELEAZAR DE JESUS SALGADO DIAZ	SISBEN: AYAPEL ADRES: SIN REGISTRO DPS: AYAPEL CENSO 2019: AYAPEL IGAC: SIN REGISTRO
226	1066511254	RAUL JOSE MONTAÑO PADILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: AYAPEL CENSO 2019: AYAPEL IGAC: SIN REGISTRO
227	1069176123	ERIKA LORENA LEAL GUERRERO	SISBEN: PUERTO CAICEDO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RICAURTE IGAC: SIN REGISTRO
228	1070307873	JOHN JAIRO PEÑA CABRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SALADOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COGUA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

229	1073715894	JAIRO ALEJANDRO CERQUERA ZULETA	SISBEN: PALERMO ADRES: PALERMO DPS: PALERMO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
230	1075209804	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
231	1075212970	JHON FREDY GUZMAN GAONA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: BARAYA
232	1075214316	NERAK SAMUEL QUESADA TOVAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
233	1075214583	MARYURI CUBILLOS CANACUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
234	1075215381	MAURA ALEJANDRA PRIETO CANO	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
235	1075218091	JHON FREDY BUSTOS GARCIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
236	1075229001	XIMENA ALEJANDRA DURAN PERDOMO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
237	1075231191	ANA CRISTINA VERU REINA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
238	1075232142	JULIAN MAURICIO CALDERON SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

239	1075235120	EMILSE AVENDAÑO ROJAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
240	1075238052	ERIKA MERCEDES VERA VANEGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
241	1075238312	DANIELA SANCHEZ OTALORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
242	1075240127	LAURA TATIANA BARON FIGUEROA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
243	1075242294	SANDRA LILIANA NARVAEZ CALDERON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
244	1075245329	AMPARO ORTIZ ORTIZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
245	1075247164	LIDA YANETH MARTINEZ CUELLAR	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
246	1075247438	MARIEL SANCHEZ BARRERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
247	1075248848	MAYERLY ORTIZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
248	1075249576	GINETTE PERALTA CHARRY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

249	1075251934	ELIANA CAROLINA SANCHEZ SILVA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
250	1075253088	NATALY ALEJANDRA GARCIA MEDINA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
251	1075254111	YENNY CAROLINA PERDOMO SOLANO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
252	1075254599	GERSON JERCEY GONZALEZ CAÑON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
253	1075257277	ABSDRUAL ERNESTO HERNANDEZ TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
254	1075257565	YAN CARLOS CALDERON CALDERON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
255	1075258029	MONICA DEL PILAR AYA CARDOSO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
256	1075259126	LUZ MYRIAM PERDOMO GAITAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
257	1075259462	ERICA SANABRIA PEREZ	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
258	1075260404	CESAR VIEDA LARA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

259	1075260425	MIRYAN ALEXANDRA TRUJILLO ROJAS	SISBEN: PALERMO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
260	1075262368	AMELIA ALEJANDRA CASTRO TENGONO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
261	1075262736	ANDREA ALARCON BERNAL	SISBEN: SAN MIGUEL ADRES: NEIVA DPS: SAN MIGUEL CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
262	1075263305	CRISTIAN CAMILO POSADA GIRALDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
263	1075264214	YULIETH TATIANA VARGAS SOLANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
264	1075267761	MARIA LILIANA ARIAS GONZALEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
265	1075267944	ANYELA PASCUAS VASQUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
266	1075271996	WILLIAM PERAFAN BASTIDAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
267	1075272135	MARIO ANDRES ESCOBAR OLAYA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
268	1075274261	JORGE PEREZ MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

269	1075275962	LEONARDO SABOGAL TOVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
270	1075276699	JADEYI LUCIA SALINAS ORTIZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
271	1075276808	KERLY STEPHANIE SILVA PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
272	1075278062	EDINSON OVANDO MORALES	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
273	1075278183	YEISON LEGUIZAMO RUIZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
274	1075279092	MARLENY GONZALEZ CAVIEDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
275	1075280724	YULI FERNANDA MOSQUERA PASCUAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
276	1075280768	JUAN SEBASTIAN ARIZA BAUTISTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
277	1075281864	DANNA DIRIANY CANO CORDOBA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
278	1075284612	IVAN RENE CASAGUA BAUTISTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

279	1075285884	JESSICA LORENA MOSQUERA PLAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
280	1075286073	GENNY LISSETTE QUINTERO JARAMILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
281	1075286553	YURI MARCELA ALVAREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
282	1075287787	JUAN DIEGO GALINDO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
283	1075289703	JULIETH PAOLA MENESES SUAREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
284	1075289974	NICOLAS LUGO VALDERRAMA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
285	1075294861	ANGELICA ALVAREZ GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
286	1075296193	MARYZETH MANCILLA VIDAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
287	1075296231	YEIMER OQUENDO BENITEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
288	1075297493	VANESSA TAFURT DIAZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

289	1075301721	WENDY DAYANA GUARNIZO RODRIGUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
290	1075302347	DUVAN ANGARITA JOVEN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
291	1075303437	DIEGO ANDRES JIMENEZ CALDERON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
292	1075305905	NICOLAS BOLAÑOS SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
293	1075309356	LEIDY YAMILETH QUINTERO PAEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
294	1075311032	FABIO ENRIQUE SEPULVEDA OLAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
295	1075317448	YEIMY ANDREA SALINAS PLAZAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
296	1075319734	YOLEYNY YUBETH RIAÑO CARDOSO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
297	1075321271	DIEGO MAURICIO PEREZ VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
298	1075322135	DANIELA ROJAS YAÑEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

299	1075322537	VICTOR MANUEL MUÑOZ MONJE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
300	1075323075	VALENTINA MICHELLY GUTIERREZ CARVAJAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
301	1076902296	PAULA ANDREA JOVEN GASPAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
302	1077224015	LUNA SOFIA NAVARRO CALDERON	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
303	1077720006	JULIAN FELIPE DIAZ PERDOMO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
304	1077721575	PAULA ANDREA RAMIREZ JOEL	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
305	1078266364	EDUERD UBALDO TUMBO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
306	1078778492	YUNIOR ANDRES ARAGONEZ RAMIREZ	SISBEN: BARAYA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARAYA IGAC: SIN REGISTRO
307	1079181376	LUIS ALBERTO NIETO SALAZAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
308	1079508786	ELVER JORGE BAICUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL ROSAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL ROSAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

309	1080188712	MARIA VERONICA GUTIERREZ CORTEZ	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
310	1080189531	JONATHAN GUTIERREZ CORTEZ	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
311	1080294838	FRANCIVET QUINTERO ALARCON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
312	1080295227	DUBER RICARDO RIVEROS ORTEGON	SISBEN: NEIVA ADRES: PALERMO DPS: PALERMO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
313	1080935329	JUAN MANUEL SALVADOR MOLINA CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
314	1081153628	EDGAR HERNANDO ALVAREZ MONO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
315	1081155046	URIEL GASPAR CASTAÑEDA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
316	1081155454	PAWER RODRIGUEZ SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
317	1081156264	ANDREA DEL PILAR MARROQUIN OLAYA	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
318	1081157208	MAYA IRIS ROJAS NUÑEZ	SISBEN: RIVERA ADRES: NEIVA DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

319	1081157340	JOSE LEONEL CUBILLOS MARTINEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
320	1081394615	CARLOS ANDRES LEIVA GONZALEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
321	1081396721	KAREN DANIELA ROJAS NORIEGA	SISBEN: LA PLATA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
322	1081410537	LEONILDE PEDROZA LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
323	1082802058	CARMENZA CUELLAR GOMEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
324	1082802142	LAURA NATALIA OCTAVO GAVIRIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
325	1082802313	NUBIA GOMEZ MURCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
326	1082802365	VERONICA CUBILLOS GAITAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
327	1082802443	KERLY TATIANA GONZALEZ HERRERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
328	1082802478	SHARIK VERA MEDINA	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

329	1082802492	JHOJAN SEBASTIAN CARDOSO GUARNIZO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
330	1082802778	ALEXANDRA PERDOMO VANEGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
331	1082802922	MARIA ISABEL REYES VALENCIA	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
332	1082802934	ADERSON GUTIERREZ TOVAR	SISBEN: RIVERA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
333	1082803147	YIMMI JAVIER MEDINA SALCEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
334	1082803239	CARLOS ANDRES ARCILA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
335	1082803253	NORIDA RODRIGUEZ REYES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
336	1082803518	ROBINSON MACIAS ESCOBAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
337	1082803749	EDWINSON MONTEALEGRE LEGUIZAMON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
338	1082804162	SOL MARY MARTINEZ QUESADA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

339	1082804613	DIGNI MILENA SASTRE CAPERA	SISBEN: SOACHA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
340	1082805241	CLAUDIA MILENA OLIVEROS GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
341	1082805504	YESICA DE LOS ANGELES CARDOZO GUARNIZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SINCELEJO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
342	1082805720	VANESSA STEFANIA MALAVERA BAUTISTA	SISBEN: HOBO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HOBO IGAC: SIN REGISTRO
343	1082806640	SANTIAGO DIAZ MORENO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
344	1083877832	ANYI LORENA DIAZ CONDE	SISBEN: NEIVA ADRES: PITALITO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
345	1083879694	YULI ANDREA TORRES MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
346	1083908963	LUIS ENRIQUE HURTADO MONTEALEGRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
347	1084330515	ESNEIDER DARIO GOMEZ HOYOS	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
348	1085291227	SAMARA JILEEYDE PORTILLA CAMACHO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

349	1085308000	YINA ISAMAR PEREZ CRIOLLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
350	1091977087	ARLEY EMILIO CORREA CONTRERAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
351	1106739455	ROGELIO ABELLO HERNANDEZ	SISBEN: ARMERO ADRES: GUAYABAL DPS: ARMERO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO
352	1108453970	MONICA MAGNARY DEVIA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUAYABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
353	1109413125	NENCER DORADO DURAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
354	1110232946	HUGO ESMIT CORTES MEDINA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
355	1111332285	JUAN DAVID HERNANDEZ OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
356	1111754928	WILVER VARGAS DAVILA	SISBEN: BUENAVENTURA ADRES: FLORIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVENTURA IGAC: SIN REGISTRO
357	1111802175	CINDY SORANDY TORRES NUÑEZ	SISBEN: BUENAVENTURA ADRES: BUENAVENTURA DPS: BUENAVENTURA CENSO 2019: BUENAVENTURA IGAC: SIN REGISTRO
358	1113630431	SANDRA PAOLA MEDINA GARCIA	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: PALMIRA CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

359	1117485504	LISBEY ESQUIVEL JIMENEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
360	1117526039	YIRLEI YURANI RUIZ BARRERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
361	1117548697	BRAYAN DAVID REYES COTACIO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
362	1117820765	GUNAR ESQUIVEL PERDOMO	SISBEN: EL SANTUARIO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
363	1121918058	CARLOS JESUS SOLANO RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
364	1130632373	YOLIMA CALDERON BORRERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
365	1143925052	LEYDI VANESSA RODRIGUEZ HOYOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
366	1143964687	ANA MARIA VARGAS TAPIERO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
367	1151937349	ASTRID LORENA GUTIERREZ NARANJO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
368	1233690489	JOSE ADRIAN ALVAREZ GONZALEZ	SISBEN: TOPAIPÍ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: En relación con la queja que cumple con los requisitos de la resolución 2857 de 2018, estarse en lo dispuesto a lo señalado en la resolución número 9141 de 08 de septiembre de 2023, la cual dejó sin efecto la inscripción irregular de cédulas en el municipio de **TELLO – HUILA** como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de algunos ciudadanos relacionados por parte del quejoso y cuyos radicados se enuncian en el numeral **1.10** del acápite de las consideraciones de hechos y actuaciones administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **TELLO – HUILA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ATLÁNTICO**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TELLO** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES

Presidenta
Magistrada Ponente

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

Vicepresidente

Aprobado en la Sala Plena, el octavo día (08) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera –Asesor

Proyectó: David Montalvo Dorado

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa *JHFC*

Radicado: Trashumancia Electoral – TELLO – HUILA